PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.6438393
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores para la Sede Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios con persona juridica

CONTRATISTA: MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S.

NIT: 860.403.835-3

FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago:	El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizará cuatro (04) pagos de acuerdo con los servicios prestados. El contratista deberá presentar su factura y realizar el trámite de pago así: 1. Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. "*En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.*" El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN. **Factura electrónica y sus anexos:** Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas

	Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan. **Procedimiento para el cargue de facturas y anexos al SECOP II:** Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación y anexos en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección "***Ejecución del Contrato***", allí encontrará el "***Plan de Pagos***", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "***Registro***" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "***Crear***". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "***Anexar***". Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "***Confirmar***". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "***Enviar***". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "***Enviado a la entidad estatal***". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "***Aceptada***", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "***Pagado***". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "***Rechazada***", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "**Detalle**". En el campo "**Razón**" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "**Editar**". Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos

	soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos" GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link:http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649 **PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Nota 2:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos.
b. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
c. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
d. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
e. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607-Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información- Regional Distrito Capital ubicado en la Calle 52 # 13-65 Oficina 201- de Bogotá DC a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
k. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
l. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.
m. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución de este y mantener indemne al SENA.
n. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
o. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
p. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7, del presente documento.
q. Realizar el mantenimiento preventivo y prestar la mano de obra para los ascensores en las sedes de la Calle 52 y Sede Fontibón del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital.
r. Suministrar mano de obra calificada e idónea en este tipo de labores, técnicamente especializado, con experiencia y elementos necesarios que permitan la realización de las labores de manera eficiente y oportuna.

s. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y autorizado por el supervisor del contrato.

t. Atención de llamadas telefónicas las 24 horas del día, incluido dominicales y festivos, en un máximo de reacción y respuesta de 60 minutos, durante la ejecución del Contrato con el fin de atender las llamadas de emergencia y reporte de fallas, esta certificación debe indica los números telefónicos.

u. Adelantar rutinas de mantenimiento en las que se examine, ajuste y lubrique Periódica y sistemáticamente los equipos y si fuese necesario se reparen las Partes que se requieran relacionadas con el desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos.

v. Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad el mantenimiento citado de acuerdo con las especificaciones de la marca.

w. Examinar todos los dispositivos de seguridad entre ellos los Interruptores de final de recorrido, amortiguadores, reguladores de velocidad y hacer por lo menos una prueba del dispositivo paracaídas durante la vigencia del contrato, conforme a las normas de seguridad de cada marca.

x. El mantenimiento preventivo se debe efectuar mediante una visita mensual a los equipos, en rutinas de inspección general de equipos y elementos de seguridad, control y conservación de equipos y componentes; en aras de prevenir, detectar y/o corregir defectos, evitando averías en el mismo; en esta se ajustarán componentes y se realizará lubricación de las partes que lo requieran.

y. Elaborar mensualmente un informe detallado de ejecución de mantenimiento que incluye: a. Hoja de vida de los ascensores en el sistema y/o esquema definido por el SENA, incluyendo el registro de mantenimientos preventivos realizados, con fecha, actividades realzadas, partes intervenidas, etc. y asimismo indicar las necesidades de mantenimientos correctivos requeridos. Dicha hoja de vida deberá ser creada en el primer informe de ejecución, actualizada en cada informe mensual y aprobado por el supervisor del contrato y el Administrador del Edificio. b. Evidencia fotográfica del estado antes y después de cada servicio de mantenimiento realizado en el sistema general de funcionamiento de los equipos de transporte vertical.

z. Mantener los precios establecidos en la oferta, respecto a la gestión y planificación de las actividades operativas, logísticas y asistenciales.

aa. Si del mantenimiento realizado se producen residuos, el contratista deberá realizar la disposición de estos, en caso de que el residuo sea peligroso de acuerdo con la normatividad vigente, el contratista se encargara de la disposición final del mismo.

bb. Entregar soportes del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, para lo anterior, debe allegar con su factura informe con soportes de manejo, recolección, transporte y tratamiento y/o disposición final de la RAEE´S. 33 GCCON-F-046 V.02.

cc. Entregar un informe final con el detalle de los trabajos realizados a los ascensores e igualmente con los repuestos que fueron reemplazados.

dd. Garantizar que durante el Mantenimiento se siga proporcionando el servicio de los ascensores de forma que no se afecte el acceso a las instalaciones del Centro de Formación.

ee. Entregar certificados de originalidad de los repuestos a utilizar.

ff. Garantizar el mantenimiento, garantía y soporte, ya sean de mano de obra, herramientas, traslados insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los ascensores de las sedes descritas, durante el tiempo de ejecución y 12 meses más.

gg. Dar estricto cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, la política ambiental del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital y normas legales vigentes, siendo responsable ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. El contratista tomará las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.

hh. Entregar CERTIFICACIÓNES – ONAC: tres (3) Certificaciones con vigencia de 12 meses. El contratista debe garantizar la certificación y entregar las mismas, antes de finalizar la ejecución del Contrato, la certificación debe ser expedida por parte de la empresa acreditada por la ONAC de los 3 Ascensores de pasajeros dos (2) de la Sede Calle 52 y uno (1) de la Sede Fontibón, en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC5926- 1, NTC5926 2 y NTC59263, plasmado en el Acuerdo Distrital 470 del 14 de marzo de 2011 y Resolución 395 de 2012 y el Decreto 663 de 2011. 21. Elaborar y entregar un cronograma de mantenimientos en articulación con

el supervisor del contrato y el Administrador del Edificio dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato.

ii. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

jj. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
f. Verificar el registro y constitución de garantías por parte del CONTRATISTA.
g. Aprobar las garantías siempre y cuando cumplan con lo exigido por la Entidad.
h. Designar el supervisor del contrato a través del cual se verificará cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
i. Realizar los pagos establecidos, previa verificación de documentos soporte exigidos para este trámite.
j. Elaborar las certificaciones del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual.
k. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
l. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
ASCENSORES MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
1	Suministro e instalación de Acoples de motor	3
2	Suministro e instalación de tres (3) fuentes autónomas para los kits de emergencia	3
3	Corrección de holguras en las puertas de cabina	3
4	Suministro e Instalación de auriculares en la recepción para comunicación con cabina en los tres (3) ascensores	3
5	Suministro e Instalación de micros finales de polea tensora del limitador de velocidad ascensor de carga	1
6	Suministro, instalación de cuatro (4) biestables del variador de frecuencia del operador de puertas ascensor de carga	1
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
7	Certificación para los tres (3) ascensores (Sede chapinero dos (02) ascensores y Sede Fontibón un (01) ascensor), por parte de una empresa acreditada por la ONAC.	3

8	Sede chapinero Mantenimiento preventivo, para un (1) ascensor para pasajeros, un (1) ascensor de carga, un (1) ascensor de montacargas (transporte de alimentos). 3 ascensores	1
9	sede Fontibón Mantenimiento preventivo para un (1) ascensor para pasajeros marca LG. 1 ascensor	1

La cobertura del servicio de mantenimiento es:

Ascensores de la sede Calle 52 No. 13 65. Este edificio tiene ocho niveles (pisos) teniendo en cuenta los dos niveles de sótano; en esta edificación se tiene un aforo de 1740 aprendices, 280 visitantes y 320 de funcionarios administrativos y personal misional y de apoyo. Sede Fontibón Calle 19A No. 96C-40 que tiene un aforo de 780 aprendices y 50 de funcionarios administrativos y personal misional; esta sede tiene 4 pisos (incluyendo uno de sótano).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

1. Suministro e instalación de acoples de motor a reductor a las tres (3) máquinas de tracción.
2. Implementaciones según NTC 5926-1 para certificar tres (3) ascensores, incluye:

    - Suministro e instalación de tres (3) fuentes autónomas para los kits de emergencia.
    - Corrección de holguras en las puertas de cabina de los tres (3) ascensores.
    - Instalación de auriculares en la recepción para comunicación con cabina en los tres (3) ascensores.
    - Instalación de micros finales de polea tensora del limitador de velocidad ascensor de carga.
    - Cambio de cuatro (4) biestables del variador de frecuencia del operador de puertas ascensor de carga.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Una (1) visita al mes obligatoria por 10 meses, utilizando el tiempo que se considere necesario para efectos de aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas, entre otros, esta actividad se realizará en los 4 ascensores, ubicado en la calle 52 Nº 13 – 65, Chapinero, cuenta con 2 ascensores para pasajeros, marca LG y 1 ascensor para montacargas de alimentos del restaurante, marca LG y para el edificio de la sede de Fontibón ubicado en la calle 19 A Nº 96 C 30 cuenta con 1 ascensor para pasajeros marca LG, las actividades a realizar:

- Ajustes electromecánicos de puertas
- Aseo al ducto y foso de cada uno de los ascensores y aseo sobre cada cabina de ascensor
- Verificación de estado de cables de tracción y compensación
- Verificación de Cables gobernadores de velocidad
- Verificación Cables de los selectores
- Verificación de cable viajero
- Inspección de circuitos de seguridades
- Alumbrado de las cabinas
- Revisión de señales luminosas
- Revisión de alumbrados eléctricos

Dentro del valor del mantenimiento preventivo se deberán incluir los siguientes materiales:

- Aisladores para contactos
- Bandas para los frenos de las máquinas
- Bobinas para los contactores y relevos auxiliares
- Botoneras de registro para los comandos de cabinas
- Botones de registro para las llamadas de Halls
- Bujes y rodamientos para operadores de puertas

- Colgantes suspensiones para puertas
- Contactores auxiliares para los controles
- Contactos para cerraduras de puertas
- Contactos de carbón y cobre
- Contactos para los interruptores principales
- Correas, cremalleras y cadenas para operadores de puertas
- Diodos
- Display para indicadores de posición
- Fusibles de los tableros de control
- Gates switch
- Gong de aviso de llegada a nivel
- Guayas transportadoras de puertas
- Inductores para selectores
- Interruptores para límites de seguridad
- Lubricantes adecuados para chumaceras y bujes
- Material para iluminación de las cabinas
- Memorias
- Microcomponentes para las tarjetas electrónicas
- Micro conductores integrados
- Micro relevos de controles
- Micro switch para operadores de puertas de cabinas
- Omegas para selectores
- Picaportes mecánicos para cerraduras de puertas
- Protecciones
- Resistencias de mando común
- Rodamientos para poleas deflectoras
- Señales luminosas (flechas, botones, bombillos)
- Temporizadores
- Tiristores
- Transistores
- Zapatas para las guías de cabina y contrapesos
- Zapatas para puertas de hall y cabinas

CERTIFICACIÓNES – ONAC:

Entrega de tres (3) Certificaciones - El contratista debe garantizar la certificación y entregar las mismas, antes de finalizar la ejecución del Contrato, la certificación debe ser expedida por parte de la empresa acreditada por la ONAC de los 3 Ascensores de pasajeros de la Sede Calle 52 y Sede Fontibón, en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC5926- 1, NTC5926 2 y NTC59263, plasmado en el Acuerdo Distrital 470 del 14 de marzo de 2011 y Resolución 395 de 2012 y el Decreto 663 de 2011.

CERTIFICACIONES TECNICAS

El contratista mediante una certificación garantizara que utiliza materiales y repuestos de primera calidad (repuestos originales, no usados, homologados o re-manufacturados).

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

a. El contratista deberá atender todas las llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, incluidos dominicales y festivos, en un máximo de reacción y respuesta de 60 minutos, durante la ejecución del Contrato.
b. El contratista debe garantizar que, una vez efectuado el mantenimiento preventivo y correctivo, la maquina quede en pleno funcionamiento.
c. El contratista debe otorgar una garantía sobre el trabajo realizado de mantenimiento y/o reparaciones tanto preventivas como correctivas, así como de los repuestos que se requieran, la mano de obra, como mínimo de doce (12) meses según las especificaciones técnicas de los mantenimientos realizados

COMPONENTE AMBIENTAL

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 4 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos.	Contractual
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En caso de aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual
Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual
El contratista debe mantener los productos químicos que utilice debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
El contratista debe mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que este usando para ejecutar la actividad de mantenimiento. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018, y deberán estar en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)".	Contractual
El contratista debe certificar e implementar las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:	Contractual

• El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades. • Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente.	

COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista está obligado a la protección, la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 2 mts de alturas superior e inferior, así mismo, la certificación de equipos de altura (SI APLICA) acorde a la resolución 4272 de 2021.	Contractual
Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base en la resolución 4272 de 2021 Artículo 61. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas como mínimo debe: (...) C. Disponer y mantener un administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura y un coordinador de trabajo en alturas.	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco por ciento (05%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **ELCONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o

su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **ELSENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la

información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: Administrador del Edificio del Centro de Gestión de Mercados, logística y Tecnologías de la Información, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboro: Ginna Silva- Contratación Grupo Administrativo Intercentros. 